"Licitación Pública Nacional N° 01/17 con Id 316.334, con la firma R&W Constructora Consultora Emprendimientos S.A."

DICTAMEN DAJ N° 827

Lambaré, 26 de junio del 2018.-

SEÑOR

Intendente Municipal de Lambaré:

En fecha 18 de junio del 2018, por Nota UOC N° 149/2018, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, informa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que la Empresa R&W Constructora Consultora Emprendimientos S.A., no ha culminado las obras correspondiente a la Escuela Básica N° 551 Lic. Eve Luisa Talavera Richer, cuyo vencimiento para la entrega culminada era el día 11 de mayo del 2018.----------

Que, conforme consta en fecha 18 de mayo del 2018, la Fiscal de Obra Patricia Milessi, ha informado al Jefe del Departamento Técnico Lic. Federico Cabral, que el avance de la obra de la Escuela N° 551 Lic. Eve Luisa Talavera Richer se encontraba a solo 58% incumpliendo a totalidad lo referente a lo acordado en el Avenimiento realizado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, momento en el que la empresa R&W Constructora Consultora Emprendimientos se obligó a culminar las obras en el plazo indicado (11 de mayo del 2018) y que destinaría 10 (diez) personal mínimo para la ejecución de obras todos los días en el lugar indicado; incumpliendo cada uno de los puntos acordados, pese a que la Municipalidad de Lambaré dio cumplimiento a los pagos correspondientes para la prosecución de las obras.----------

Que, la Ley N° 1533 en su Art.41 dice: *"El contratista será responsable civil y penalmente… inc. b) El contratista de obras, por la deficiencia o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponden. Así mismo, será su responsabilidad la limpieza inicial y final del área intervención…"*, normativa que fue incumplida por la contratada; razón por la cual corresponde Dejar sin efecto la Resolución N° 2.909/2018 de fecha 16 de febrero del 2018, por el cual se Dispone la Suspensión de los Efectos de la Resolución I.M. N° 2747 de fecha 09/01/2018 y otras diligencias administrativas en relación al contrato N°

Abog. Diego D. Rotela Rojas
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
DIRECCION JURIDICA

13/17 Licitación Pública Nacional 01/17 "Construcción y Reparación de Aulas" ID N° 316.334.----------

Que, conforme consta existen antecedentes de incumplimiento por parte de la Empresa R&W Constructora Consultora Emprendimientos, razón por la cual se ha dictado la Resolución IM N° 2.747 de fecha 09 de enero del 2018; por el cual se dispuso la rescisión administrativamente en forma unilateral del Contrato UOC N° 13/2017, suscrito con la Empresa mencionada, por incumplimiento del Art. 7 del acuerdo contractual en concordancia con los Art. 57 inc. d) y 59 inc. a) de la Ley 2051/03, correspondiendo en consecuencia iniciar los trámites legales para la ejecución de las Pólizas extendidas por la Aseguradora FENIX S.A., vigentes hasta la fecha 13 de julio del 2018, de conformidad a lo establecido en el Art. 3 del Decreto N° 21.909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Por tanto, ésta Dirección Jurídica recomienda lo siguiente: 1) DEJAR SIN EFECTO la Resolución I.M N° 2.909/2018, de fecha 16 de febrero del 2018, y en consecuencia RATIFICAR la Resolución I.M N° 2.747 de fecha 09 de enero del 2018, y en consecuencia; 2) RESCINDIR administrativamente en forma unilateral el Contrato UOC N° 13/2017, suscrito con la Empresa R&W Constructora Consultora Emprendimientos; 3) INICIAR los trámites legales para la ejecución de las Pólizas extendidas por la Aseguradora Fenix S.A. vigentes hasta el 13 de julio del 2018, de conformidad a lo establecido en el Art. 3 del Decreto N° 21.909/03 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".-----

ES DICTAMEN

DJ/tr

Abg. Diego D. Rotela Rojas
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE • DIRECCION JURIDICA •

SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Fecha: 26 JUN 2018
Hora: 12:20
Recibido por: [illegible]